

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arnedo (Logroño), con motivo de las obras de «Variante de la carretera C-115, de Soria a Tafalla. Tramo: Arnedo-Travesía Sur» (proyecto: 5-LO/235).**

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arnedo (Logroño), con motivo de las obras de «Variante de la carretera C-115, de Soria a Tafalla. Tramo: Arnedo-Travesía Sur» (proyecto 5-LO/235), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de

octubre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 de abril próximo, a las once horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citarse a esto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta el día del levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—1.872-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Superficie a expropiar — M <sup>2</sup>
	Número Catastro				
	Parcela	Polygono			
1	5 a. b	11	Manuel Pellejero Martínez .....	Arnedo .....	138
2	30	11	Manuela Ciblaurl Hernández .....	Idem .....	580
3	31	11	Lucía Ciblaurl Hernández .....	Idem .....	350
4	36	11	Josefa Barragán Bergasa .....	Idem .....	400
5	38 a. b	11	Cristina Gordón Barragán .....	Idem .....	240
6	136	11	Eusebio Moreno Solana .....	Idem .....	65
7	30	12	Luis Moreno Rubio .....	Idem .....	420
8	82	12	Emilio Sáenz Torres .....	Idem .....	670

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 26 de febrero de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil».**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 88/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Derecho mercantil».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**ORDEN de 11 de marzo de 1970 por la que se dotan en las Facultades que se indican de la Universidad de La Laguna plazas de Profesores agregados de Universidad.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 88/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos

vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio, y 1200/1966, de 31 de marzo, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan, de la Universidad de La Laguna, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, en su caso, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas): «Ecología», «Edafología», «Fitopatología» y «Microbiología».

Facultad de Derecho: «Economía política y Hacienda Pública» (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras).

Facultad de Filosofía y Letras: «Prehistoria» (Departamento de Prehistoria).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un

año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

Capital: Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Francisco Pizarro, número 174, por doña Fabiana Collado Núñez.

*Provincia de Alicante*

Elche: Colegio «Luis Vives», establecido en la calle Emilio Hernández Seiva, número 87, por don José Rocanora Sánchez.

*Provincia de Castellón de la Plana*

Villarreal de los Infantes: Colegio «Baby-Land», establecido en la calle Primo de Rivera, número 26, por doña Carmen Menero Cercos.

*Provincia de Córdoba*

Capital: Colegio «Jardín de Infancia Kinder», establecido en la Carretera del Brillante, número 117, por doña María Victoria Egular de Prado.

*Provincia de La Coruña*

Capital:

«Centro de Estudios Miradora», establecido en la calle de Los Castros, número 8, 1.º, por doña Victoria Schachter Monreal.

Colegio «Nuestra Señora de Loreto», establecido en la calle Páramo, número 24, por doña Consuelo Rodríguez Gayoso.

El Ferrol del Caudillo: Colegio «San Rosendo», establecido en la calle Alonso López, sin número, por doña María del Carmen del Río López.

Colegio «Ramiro de Maeztu», establecido en la calle Cabañas, número 12, por don Juan Calvo Permyu.

*Provincia de Granada*

Capital: Colegio «Ángel Custodio», establecido en la calle Carretera de la Sierra, número 8, por doña Angustias Sánchez Martínez.

*Provincia de Madrid*

Capital:

Colegio «Maria Montessori», establecido en la calle Bolonia, número 3, bajo, por doña Francisca Lorena Alesanco.

Colegio «San Nicolás», establecido en la Colonia San Cristóbal de los Angeles, números 715-713, por don Saturnino Martínez Rodríguez.

Kindergarten «Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la avenida Donostiarra, número 6, posterior, por doña Piedad Sigler Morán.

Colegio «Santa María del Bosque», establecido en la calle Gaviota, número 12, por don Juan Benito Ureta.

Colegio «José Cadalso», establecido en la calle José de Cadalso, número 60, por doña Sonsoles Prada y doña Sofía López.

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Loma de Chiclana, número 66, por don Martín de la Cruz González de la Higuera.

Colegio «Aristos», establecido en la calle López Pinguerver, número 5, Club Puerta de Hierro por doña Adela Pascual España.

Colegio «Nisana», establecido en la calle Manuel Arranz, número 5, por don Juan José Rubio Álvarez.

Colegio «Rubén Darío», establecido en la avenida del Morzañares, número 144, por don Tomás Martín Vicente.

Colegio «Cultural Atenas», establecido en la calle Mariano Benhure, número 28, por don Mariano Sánchez Amiboso.

Colegio «San Mauro», establecido en la calle Olivos, número 6, Parque Metropolitano, por doña María Loreta Morán Estefanía.

Colegio «Gran Capitán», establecido en la avenida de la Osa Mayor, número 191 (Aravaca), a cargo de «Grissa, S. L.»

Colegio «Liceo Faros», establecido en la avenida de la Paz, número 6, por don Javier Villanueva Gutiérrez.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle San Gerardo, número 32, por doña Pilar Rollán Ordóñez.

Colegio «Carlos V», establecido en la calle Santa Felicidad, número 26, por don Tomás Martín Vicente.

Colegio «San José», establecido en el barrio de Santa María, bloque 4.1.º (Horlaeza), por don Jesús Hernández Criado y doña Florida Martín Díaz.

Colegio «Academia Destino», establecido en la calle de Valdearribas, número 11, por don Manuel Ángel Turrión Hernández.

Alcobendas: Colegio «Isabel Rosillo», establecido en la calle Joaquín García Morato, número 29, por don Pedro Tortosa Teruel.

*Coslada:*

Colegio «Nuestra Señora de la Misericordia», establecido en la calle Benito Pérez Galdós, número 1, por don Rodrigo Palomares Pérez.

Colegio «Nuestra Señora de Begonia», establecido en la Ciudad Residencia San Pablo, por don Julián Zurita Herrero.

Colegio «San Fernando», establecido en la plaza de Rivas, número 3, por don Francisco Martínez Alba.

Leganés: Colegio «María de Matias», establecido en la calle de San José, número 36, a cargo de R.R. Adoratrices de la Sangre de Cristo.

Navalcarnero: Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en el Camino del Matadero, sin número, por don Luis de León Celada.

San Fernando de Henares: Colegio «Alcocer», establecido en edificio San Fernando, por doña Mercedes Hernanz Aitoranz.

*Provincia de Murcia*

Capital: Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle García Morato, número 9 (barriada Vista Alegre), por doña Isabel Pérez Martínez.

*Provincia de Ouedo*

Tremolles (Ayuntamiento de Gijón): Colegio «María Elisa», establecido en la calle Los Pinos, número 1, por doña María Corral Casado.

*Provincia de Palencia*

Capital: Colegio «Edén», establecido en la plaza Juan de Mena, sin número, por doña Francisca Urbana Gañan Martín.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

Capital: Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle Princesa Abene O'Hara, número 3, barrio Zarate, por doña Juana Cervera Pérez.

*Provincia de Pontevedra*

*Pornho:*

Colegio «Hermanos Quiroga Rodríguez», establecido en la avenida Ramiranes, sin número, por doña María Dolores Guadalupe Quiroga Rodríguez.

Colegio «Ramiranes», establecido en la calle Ramiranes, sin número, por doña Angeles Rodríguez Ares.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Capital: Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la Carretera del Rosario, número 24, barrio Chamberí, por don Gregorio Esteban Sánchez.

*Provincia de Santander*

*Capital:*

Colegio «Castilla», establecido en la calle Castilla, número 77, por don Bautista Garraill Goiburu.

Colegio «Montesori», establecido en la calle Laureado Capitán Palacios, número 5, 1.º X, por doña Concepción López Revuelta.

*Provincia de Sevilla*

*Capital:*

Colegio «Santa Teresita del Niño Jesús», establecido en la calle Asensio y Toledo, número 6 (barrio Bella Vista), por doña Encarnación Díaz Navarro.

Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la calle José León Sanz, número 1, barrio León, por doña Dolores Rivero Bergego.

*Provincia de Valladolid*

*Capital:*

Colegio «Hervada», establecido en la calle Embajadores, número 77, por doña Sicilia Hervada Velasco.

Colegio «Jardín Infantil Las Mercedes», establecido en la calle Las Mercedes, número 7, por doña María del Pilar González Vega.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del

Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

Capital: Colegio «El Buen Pastor», establecido en la calle Cardenal Cisneros, número 6, por doña Francisca Molina Zafrilla.

*Provincia de Madrid*

Capital:

Colegio «Holgara», establecido en la avenida de Abrantes, número 64, por doña Eugenia Holgado Carrero.

Colegio «Fernando Poo», establecido en la calle Fernando Poo, número 21, por doña Trinidad María Feharrubia López.

Colegio «Nuestra Señora de Loreto», establecido en la calle General Arana, sin número, a cargo de la Junta Superior de Acción Social del Ministerio del Aire.

Colegio «San Juan Bautista», establecido en la calle Gregorio Nava, número 1, por doña Juana A. Mayoral Galiardo.

Colegio «Materna», establecido en la calle Matías Montero número 14 (frente a los Nuevos Ministerios) por don Antonio Barrasus de los Ríos.

Torrejón de Ardoz: Colegio «San Juan Bosco», establecido en la Ciudad Jardín del Rosario—bloque Zurbarán—, por don José María Blanco Buj.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Taco (Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna): Colegio «San Jerónimo», establecido en la calle General Gutiérrez, número 15, por don Crispín Morales Casañas.

*Provincia de Santander*

Torrelavega:

Colegio «Rosera», establecido en la calle José María de Pereda, número 43, por doña Rosa Estévez Pérez.

Colegio «San Rafael», establecido en la calle Leonardo Torres Quevedo, sin número, por doña Concepción Mantilla García.

*Provincia de Valladolid*

Capital: Colegio «Sánchez Cortés», establecido en el pabellón de Endasa, a cargo de la Factoría Endasa.

*Estranjero. Marruecos*

Tetuán: Colegio «La Milagrosa», establecido en la avenida Mohamed V, número 41, a cargo de RR. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 7637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 36), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Mi-

nisterio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 9 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Ruiz Calderón.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído solución firme en 23 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Ruiz Calderón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Rosa Ruiz Calderón contra Resolución del 23 de diciembre de 1965 de la Dirección General de Previsión de Renta de alzada de acuerdo del 8 de noviembre anterior, de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, confirmatoria, a su vez, del acta de liquidación unificada número 725, de 31 de julio del mismo año, por importe total de quince mil ciento treinta pesetas con ocho céntimos, de que se hizo mérito; declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerri.—Pedro F. Valladares.—José Trujillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 9 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Trenzados Metálicos, Sociedad Anónima».**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Trenzados Metálicos, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Trenzados Metálicos, S. A.», domiciliada en Gijón contra el acuerdo de la Dirección General del Trabajo sobre Plus de Penosidad de 3 de marzo de 1966, denemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.